



A MEDIDA FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE CORTO PLAZO

P R O S P E C T O

Al 30 de junio de 2024

FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO POR:

BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. - (BISA SAFI S.A.)

Número de NIT 1020357025

Nº Registro en el RMV Nº SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000

A MEDIDA FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE CORTO PLAZO

Registro en el RMV Nº SPVS-IV-FIA-AME-0018/2005

Domicilio Legal:

Av. Arce Nº 2631; Edificio Multicine; Piso 15

Administrador del Fondo:

Sergio Fabián Viscarra Luján

Miembros del Comité de Inversión:

Tomás Nelson Barrios Santiváñez

Hugo Sarmiento Kohlenberger

Gerente General BISA SAFI S.A.

Juan Alejandro Mac Lean Céspedes **(miembro suplente)**

Toda la información sobre BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI S.A.) y sobre los Fondos que esta administra se encuentra registrada en el Registro del Mercado de Valores (RMV), en la Plaza Isabel La Católica Nº 2507, Teléfonos, 591-2-2174444, en la ciudad de La Paz – Bolivia, siendo de carácter público y estando a disposición de todos los interesados. La sociedad administradora se encuentra sujeta a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores Nº1834 de 31 de marzo de 1999, la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución Nº863/2013 de 31 de diciembre de 2013, el Reglamento Interno del Fondo de Inversión y demás disposiciones aplicables.

"El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable".

P R O S P E C T O

A MEDIDA Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo

1. RESUMEN

El presente prospecto contiene información sobre el Fondo que administra BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.- BISA SAFI S.A. (en adelante **BISA SAFI S.A.**) denominado A MEDIDA Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo (en adelante **el Fondo**).

El Fondo está destinado a ofrecer a los inversionistas (en adelante los Participantes) una alternativa diferente de inversión a las tradicionales como cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo y otros.

El monto mínimo de inversión es de Bs1.000,00 (Un mil 00/100 Bolivianos).

En el presente prospecto se explica aspectos generales del administrador tales como su objetivo, estructura administrativa interna, obligaciones de la Sociedad establecidas en la Ley y otros, también se exponen aspectos relativos al Fondo como su duración, denominación y principales características.

En la segunda parte, se citan los aspectos generales a la Sociedad Administradora y del Fondo de Inversión. En la sección 3, se analizan los factores de riesgo a los que el participante del Fondo se ve expuesto.

Ya en la sección 4 se especifica cual será la política de inversión de A Medida FIA de Corto Plazo. En la sección 5, se detalla todo lo referente a las comisiones cobradas al participante y a los gastos que se pueden cargar al Fondo de Inversión. En la sección 6 se definen las responsabilidades de otras instituciones, como la entidad de custodia y la entidad que presta servicios financieros, para luego, en la sección 7 detallar los aspectos administrativos de la Sociedad.

Finalmente, en la sección 8 se muestran los casos de transferencia, disolución o liquidación del Fondo.

2. ASPECTOS GENERALES

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. - BISA SAFI S.A.

BISA SAFI S.A. se crea el 31 de marzo del año 2000, como Sociedad Anónima con el objeto único y exclusivo de administrar Fondos de Inversión.

La Sociedad administra seis Fondos de Inversión Abiertos y un Fondo de Inversión Cerrado, cuya situación es la siguiente:

- Premier FIA CP, vigente en el mercado desde el año 1995, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1.900 Participantes y una cartera de aproximadamente USD 29 millones.
- Capital FIA MP, vigente en el mercado desde el año 2000, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 2.110 Participantes y una cartera de aproximadamente USD 30.5 millones.
- A Medida FIA CP, vigente en el mercado desde diciembre del año 2005, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1.370 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 138 millones.
- Ultra FIA MP, vigente en el mercado desde julio del año 2008, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 3.300 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 413.2 millones.

- Proyección FIA LP, vigente en el mercado desde mayo de 2019, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 124 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 20.8 millones.
- Elite FIA CP, vigente en el mercado desde febrero de 2020, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 40 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 181.5 millones.
- MICROFIC II, vigente en el mercado desde agosto de 2022, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 2 Participantes y una cartera aproximadamente de Bs 300 millones.

El plazo de duración de la Sociedad Administradora es de 99 años, esta Sociedad se halla inscrita en el Registro de Comercio administrado por SEPREC con matrícula N° 1020357025 y NIT N° 1020357025, además se halla inscrita en el Registro del Mercado de Valores, con número de inscripción SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000 en fecha 23 de mayo de 2000.

La oficina principal de BISA SAFI S.A. se encuentra ubicada en la Av. Arce N° 2631, Ed. Multicine, Piso 15, de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, teléfono 591-2-2434522, Fax 591-2-2434545.

Constitución de la Sociedad y sus Accionistas

BISA SAFI S.A. fue constituida con un capital autorizado de Bs3.382.000,00 (Tres millones trescientos ochenta y dos mil 00/100 Bolivianos), y un capital pagado de Bs1.691.000,00 (Un millón seiscientos noventa y un mil 00/100 Bolivianos) divididos en 1.691.- acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Bs1.000 cada una.

La empresa tuvo una variación en la composición de sus accionistas, ya que, al momento de constituirse, su composición accionaria estaba compuesta de la siguiente manera: BISA S.A. Agente de Bolsa (98,00%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (1,00%), BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (1,00%).

En fecha 25 de septiembre de 2003, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió realizar un aumento de capital, con la finalidad de mantener el capital social de la empresa dentro de los marcos establecidos por la normativa nacional y las disposiciones del ente regulador, dicho incremento de capital fue por el monto de Bs740.000,00 (Setecientos cuarenta mil con 00/100 Bolivianos). Con dicho incremento se emitieron acciones a favor de BISA S.A. Agente de Bolsa, dejando establecido los otros accionistas su renuncia al derecho preferente a la suscripción de acciones por incremento de capital. Luego de este incremento la composición accionaria estuvo compuesta por BISA S.A. Agente de Bolsa (98,60%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (0,70%) y BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (0,70%).

En fecha 24 de marzo de 2004, otra empresa perteneciente al Grupo Financiero BISA, BISA Sociedad de Titularización S.A., adquirió un paquete accionario de BISA S.A. Agente de Bolsa por 1.794 acciones, representando un total de 73,80% de la participación en la empresa. Posteriormente en fecha 29 de junio de 2005, dicha empresa transfiere nuevamente a BISA S.A. Agente de Bolsa 615 acciones y finalmente en fecha 22 de abril de 2010 BISA Sociedad de Titularización S.A. transfiere la totalidad (1.179 acciones) a BISA S.A. Agencia de Bolsa.

En fecha 14 de marzo de 2013, BISA SAFI S.A., fue notificada por BISA Seguros y Reaseguros S.A., sobre la transferencia de 20 acciones de su propiedad equivalente al 0,70% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Banco BISA S.A.

Asimismo, en fecha 18 de marzo de 2013, BISA SAFI S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de un total de 2.816 acciones de su propiedad, equivalente al 98,56% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Banco BISA S.A.

En fecha 13 de noviembre de 2013, BISA SAFI S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0,04% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Sr. Carlos Alberto Pozzo Velasco.

En fecha 28 de noviembre de 2013, BISA SAFI S.A. fue notificada por La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0,04% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Sr. Javier Enrique Palza Prudencio.

En fecha 23 de noviembre de 2016, BISA SAFI S.A. es notificada por La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., sobre la transferencia de diecinueve (19) acciones de su propiedad equivalente al 0,67% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Sr. Carlos Alberto Pozzo Velasco.

En fecha 16 de noviembre de 2017, se realizó el cambio de titularidad de 1.378 acciones ordinarias de BISA SAFI S.A. en el marco de la constitución de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero BISA, debidamente autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Resolución ASFI/1280/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017, en favor de "Grupo Financiero BISA S.A.".

En fecha 19 de diciembre de 2017, BISA SAFI S.A. fue notificada como resultado de las transferencias accionarias "Grupo Financiero BISA S.A.", registrando una participación accionaria del 99,26% del total del capital social de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en el marco de la constitución de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero BISA, misma que fue autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Resolución ASFI/1280/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017 en favor de "Grupo Financiero BISA S.A.".

En fecha 17 de diciembre de 2018, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió aprobar el incremento de capital social por el monto de Bs1.956.000,00(Un millón novecientos cincuenta y seis mil con 00/100 Bolivianos).

En fecha 5 de junio de 2019, BISA SAFI S.A., fue notificada por el Sr. Javier Enrique Palza Prudencio y el Sr. Jorge Alberto Palza Hurtado, sobre la transferencia de (1) acción de propiedad del Sr. Javier Enrique Palza Prudencio, equivalente al 0,02% del paquete accionario de BISA SAFI S.A., a favor del Sr. Jorge Alberto Palza Hurtado.

En fecha 18 de febrero de 2021, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió aprobar el incremento de capital social por el monto de Bs1.713.000,00(Un millón setecientos trece mil con 00/100 Bolivianos). Con dicha modificación la composición accionaria quedaría de la siguiente manera:

Composición Accionaria de BISA SAFI S.A. al 30 de junio de 2024

Accionista	Número de Acciones	Porcentaje
Grupo Financiero BISA S.A.	6.479	99,28%
Carlos Alberto Pozzo Velasco	45	0,69%
Jorge Alberto Palza Hurtado	2	0,03%
TOTAL	6.526	100,00%

Composición Accionaria de Grupo Financiero BISA S.A. al 30 de junio de 2024

Accionista	Porcentaje
ICE Ingenieros S.A.	97,01%
Aranguren Aguirre José Luis	1,22%
Resto de Accionistas con menos del 1%	1,77%
TOTAL	100,00%

El directorio de BISA SAFI S.A. tiene la siguiente composición:

Julio César León Prado

Cargo: Director Titular - Presidente
Profesión: Ingeniero Civil
Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2006

Tomás Nelson Barrios Santiváñez

Cargo: Director Titular - Vicepresidente
Profesión: Auditor Financiero
Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2006

Carlos Fernando Pardo Bohrt

Cargo: Director Titular - Secretario
Profesión: Auditor Financiero
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2022

Marco Antonio Asbún Marto

Cargo: Director Titular - Vocal
Profesión: Economista
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2018

Hugo Sarmiento Kohlenberger

Cargo: Director Titular Independiente
Profesión: Economista
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2019

Juan Alejandro Mac Lean Céspedes

Cargo: Director Suplente
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2018

Diego Heredia Terceros

Cargo: Síndico Titular
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2021

Gabriela Fátima Urquidi Morales

Cargo: Síndico Suplente
Profesión: Bioquímica
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2023

Principales Ejecutivos

Sergio Fabián Viscarra Luján

Cargo: Gerente General

Profesión: Ingeniero Comercial

Antigüedad en la empresa: Desde enero de 2022

Paola Andrea Rodas Valencia

Cargo: Jefe de Normas y Procedimientos

Profesión: Administrador de Empresas

Antigüedad en la empresa: Desde noviembre de 2019

Melissa Marlene Márquez Suárez

Cargo: Jefe de Operaciones

Profesión: Administrador de Empresas

Antigüedad en la empresa: Desde noviembre de 2008

Bladimir Lizondo Montecinos

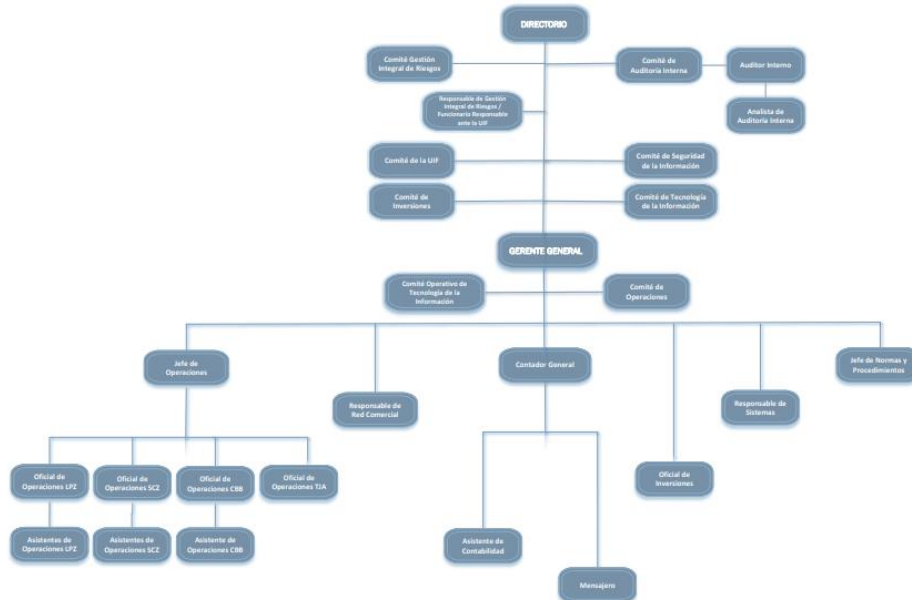
Cargo: Contador General

Profesión: Contador General

Antigüedad en la empresa: Desde mayo de 2023

Estructura Administrativa

Estructura Organizacional Bisa Safi S.A.



Antecedentes Relevantes

- Mediante Resoluciones Administrativas SPVS-Nº 812 de 30/09/2005, SPVS-Nº 620 de 07/06/2006, SPVS-Nº 798 de 26/07/2006, SPVS-Nº 807 de 03/10/2007, SPVS-Nº 436 de 20/05/2008, SPVS-Nº 471 de 29/05/2008, ASFI Nº581/2010 de 13/07/2010, ASFI Nº755/2012 de 20/12/2012, ASFI Nº352/2014 de 26/05/2014, ASFI Nº453/2014 de 27/06/2014, ASFI Nº1087/2015 de 24/12/2015, ASFI Nº1482/2018 de 13/11/2018 y la Resolución ASFI Nº397/2021 de 17/05/2021 la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero presenta el Texto Ordenado de la Metodología de Valoración. El presente prospecto se encuentra adecuado a esta norma.

Obligaciones de la Sociedad Administradora

- Administrar la cartera del Fondo con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, buscando una adecuada rentabilidad y seguridad, con arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando siempre el interés e integridad el patrimonio de los Fondos.
- Respetar y cumplir en todo momento lo establecido en el Reglamento Interno, las normas internas de la Sociedad, así como las demás normas aplicables al giro del negocio.
- Llevar un registro electrónico y actualizado de los Participantes del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno.
- Registrar los Valores y otras inversiones de propiedad del Fondo de Inversión, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos de este, a nombre de BISA SAFI S.A. – A Medida Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo.
- Cumplir todo lo estipulado en el Reglamento Interno.
- Remitir a los Participantes en forma mensual un estado de cuenta.
- Emitir cualquier tipo de información que sea requerida por los Participantes de acuerdo con el presente Reglamento Interno.
- En el caso de Fondos de Inversión Abiertos, entregar y explicar el Reglamento Interno y el prospecto actualizado del Fondo de Inversión a cada uno de los potenciales Participantes, antes de la suscripción del contrato de participación.

- Publicar diariamente en sus oficinas, sucursales y lugares donde se realicen actividades de distribución de Cuotas de los Fondos de Inversión Abiertos, la siguiente información de cada Fondo administrado : composición de la cartera de valores, plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija, valor de la cuota del día y el valor de la cuota del día anterior, tasas de rendimiento obtenidas a treinta (30) días, noventa (90) días, ciento ochenta (180) días y trescientos sesenta (360) días, comisiones que se cobran al Fondo en términos monetarios y/o porcentuales y si corresponden a comisiones por administración, comisiones por éxito, comisiones por rescate y otras y la Información del último trimestre sobre la evolución diaria de: cartera del fondo, valor de la cuota, tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días, plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija, cuando corresponda. La información a ser publicada no deberá tener una antigüedad mayor a los dos (2) días posteriores a su obtención.
- Ejecutar las órdenes de rescate de Cuotas que realicen los Participantes de los Fondos de Inversión Abiertos, de acuerdo a lo previsto al respecto en el presente reglamento.

Derechos de la Sociedad Administradora

- Cobro de comisión por la administración de cartera según lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Cobro de comisión de éxito, según lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Cobro de gastos por concepto de contratación de una empresa de custodia y calificación de riesgo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Modificar el Reglamento del Fondo en todos los temas que estén incluidos en él, previa autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y con previa comunicación a los Participantes del Fondo de inversión como lo establece el artículo 1º, sección 2, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

A MEDIDA FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE CORTO PLAZO

Características Principales

A MEDIDA Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo (el Fondo), es un patrimonio común autónomo y separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas inversionistas o Participantes, para su inversión en valores, bienes y demás activos determinados por la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos, por cuenta y riesgo de los Participantes.

La propiedad de los Participantes respecto al Fondo de Inversión se expresa a través de las cuotas de participación emitidas por el Fondo.

Objetivo del Fondo

El objetivo principal del Fondo es obtener un rendimiento total a corto plazo, a través de un mecanismo de inversión, que combine rendimientos, liquidez y una diversificación de cartera que minimice el riesgo emisor, logrando ofrecer a los participantes rendimientos y liquidez superiores a las alternativas tradicionales de ahorro e inversión.

Clase y Tipo de Fondo

Debido a que el Patrimonio del Fondo es variable y las cuotas de participación colocadas entre el público son redimibles directamente por el Fondo siendo su plazo de duración indefinido, el Fondo tiene la denominación de Fondo de Inversión Abierto.

Por otra parte, el Fondo realiza inversiones en valores denominados de Renta Fija (depósitos a plazo fijo, valores soberanos, bonos de empresas, estos valores pueden ser emitidos por empresas y gobiernos tanto nacionales como extranjeros). Por esto el tipo de Fondo es de Renta Fija.

Duración Promedio de la Cartera del Fondo

El Reglamento Interno del Fondo establece que la duración promedio de la cartera del mismo no podrá ser superior a 360 días, de acuerdo a la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013, el Fondo es clasificado como Fondo de Corto Plazo.

Denominación de La Moneda del Fondo

El Fondo está denominado en moneda nacional (bolivianos).

Monto Mínimo de Inversión

El monto mínimo de inversión, para poder participar del Fondo, es de Bs1.000,00(Un mil 00/100 bolivianos).

Marco Legal

El Fondo, así como la Sociedad Administradora, se rige por la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013, el Reglamento Interno de dicho Fondo y demás normas aplicables.

Perfil del Inversor (Participante)

El Fondo, en función a su tipología, objetivo, riesgos asumidos, duración de cartera y demás características esta dirigido a personas naturales y jurídicas (participantes) que deseen invertir con un horizonte de corto plazo, con opción a liquidez, de riesgo moderado y dispuestos a asumir las volatilidades propias del mercado, a cambio de una mayor liquidez y rentabilidad esperada.

Derechos de los Participante

- Realizar las compras y rescates de cuotas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.
- Recibir de manera mensual su Estado de Cuenta y la composición de la cartera en la cual el Fondo mantiene inversiones.
- Recibir los comprobantes de compra o rescate de cuotas, cada que el Participante efectúe dichas operaciones de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno.

Obligaciones de los Participantes

- Conocer y cumplir todos los artículos estipulados en el Reglamento Interno del Fondo.
- Cumplir con el llenado de los formularios vigentes suministrados por la Unidad de Investigación Financiera (UIF).
- Reconocer que BISA SAFI S.A., actúa como intermediario por cuenta y riesgo del Participante.
- Realizar las órdenes de rescate de cuotas (preaviso) especificadas en el Reglamento Interno para el rescate de sus cuotas.

3. FACTORES DE RIESGO

El inversionista (participante) debe considerar los siguientes factores de riesgo, en la toma de decisión de compra de cuotas del Fondo.

Incumplimiento de Obligaciones de los Emisores (Emisores Nacionales – Entidades Financieras – Depósitos a Plazo Fijo)

Si algún banco boliviano en el cual el Fondo mantenga inversiones carezca de solvencia, por cualquier motivo, para cumplir con las obligaciones que tiene con el Fondo, el Fondo apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes bolivianas para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

(Emisores Nacionales – Estado Boliviano)

En lo que respecta a los valores emitidos por entidades del Estado, estos cuentan con el respaldo directo del estado boliviano a través del Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia. Se considera el emisor de mejor calificación de riesgo dentro del país.

(Emisores Nacionales – Empresas Nacionales – Valores de Deuda Corporativa y de Contenido Crediticio)

El Fondo invierte en empresas nacionales, con el objetivo de diversificar la cartera de inversión y reducir el riesgo del portafolio administrado. En el caso en el que algún emisor nacional no pudiera cumplir con sus obligaciones financieras con el Fondo, el mismo apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes bolivianas para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

Riesgo País

La Sociedad Administradora y los Fondos administrados pueden verse afectados en el normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos por situaciones de índole diversa como políticas sociales, macroeconómicas, políticas sectoriales, cambios legales, de mercado, entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de objetivos del Fondo de Inversión y la Sociedad Administradora. Este riesgo es el mismo que se enfrenta en cualquier otra inversión en el país.

Riesgo Sectorial

Todas las inversiones que el Fondo realiza pueden ser afectadas por el comportamiento del sector al cual pertenecen los emisores en los cuales invierte el Fondo.

Riesgo Tributario

Todas las inversiones que el Fondo realiza tanto en el ámbito nacional como internacional se pueden ver afectadas por modificaciones en temas tributarios que puedan ser dispuestos tanto a nivel nacional como internacional.

Exceso de Liquidez del Fondo

Los excesos de liquidez, que se puedan generar por hechos de mercado, como el no poder invertir recursos del Fondo en valores cuya rentabilidad no colmen las expectativas del Fondo, pueden afectar negativamente el rendimiento del mismo.

Riesgo Tasa de Rendimiento

Los incrementos, en el mercado de valores, de los niveles de tasa de rendimiento de valores, que pertenezcan a la cartera del Fondo, tendrán como consecuencia una disminución del precio de dichos valores, lo cual determinará una disminución del valor de cartera del Fondo y en consecuencia una disminución del rendimiento del mismo.

Riesgo de Procesos Judiciales, Administrativos o Contingencias Legales

La Sociedad Administradora no se halla exenta de posibles contingencias de orden legal y administrativo que pudieran en su momento afectar significativamente el normal desarrollo de las operaciones tanto de BISA SAFI S.A., así como de los fondos que administra.

4. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO DE INVERSIÓN

La política de inversión mediante la cual el Fondo se rige, esta enfocada a realizar inversiones por cuenta y riesgo de los participantes, velando sobre todo por la seguridad de la cartera de inversión mediante la diversificación de esta. La diversificación consiste en realizar inversiones en instrumentos de renta fija de diferentes emisores de acuerdo con los límites establecidos en el Reglamento Interno del Fondo.

La política de inversión del Fondo deberá observar las siguientes restricciones generales:

a) Límites Restrictivos

- 1) El Fondo no puede ser propietario o tenedor, ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, de más del treinta por ciento (30%) de una emisión de Valores.
- 2) El Fondo no puede adquirir un Valor o una emisión de Valores, ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, cuyo monto supere el diez por ciento (10%) de la cartera del Fondo.
- 3) El Fondo no deberá poseer más del veinte por ciento (20%) del total de su cartera, en la totalidad de tipos de Valores vigentes emitidos por una misma entidad o grupo empresarial, cualquiera sea su naturaleza.

b) Límites Permitidos

- 1) El Fondo puede poseer hasta el quince por ciento (15%) del total de su cartera en el total de Valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a su Sociedad Administradora, siempre y cuando éstos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior a BBB3 o N-2 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

Adicionalmente el Fondo no podrá invertir en Valores de renta variable emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora.

- 2) El Fondo puede poseer su liquidez en cuentas corrientes o cajas de ahorro, en entidades financieras que cuenten con una calificación de riesgo como emisor igual o superior a BBB1 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

La calificación de riesgo mínima requerida en el párrafo precedente, podrá disminuir de BBB1 hasta BB1, en el caso de entidades financieras con las cuales las Sociedades Administradora hubiesen suscrito contratos de distribución, siempre y cuando el saldo total diario en cuentas corrientes y cajas de ahorro no supere el (20%) del total de la liquidez del Fondo.

Adicionalmente, el Fondo puede poseer hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de su liquidez, en cuentas corrientes o cajas de ahorro, de una entidad financiera vinculada a su Sociedad Administradora.

- 3) El Fondo podrá vender en reporto hasta el veinte por ciento (20%) del total de su cartera.
- 4) El Fondo deberá establecer un porcentaje mínimo y/o máximo de liquidez, de acuerdo a su objeto, política de inversión y política de rescates. El porcentaje máximo de liquidez permitido es de sesenta y cinco por ciento (65%) de total de la cartera del Fondo.
- 5) La Sociedad Administradora podrá realizar inversiones por cuenta de los fondos de Inversión administrados por la misma, en cuotas de otros fondos de inversión, si estos últimos o sus cuotas, cuentan con calificación de riesgo.

Estrategia de Inversión

A través de un análisis realizado por el Comité de Inversiones, de BISA SAFI S.A., sobre las tendencias del mercado financiero nacional, se busca diversificar la cartera del fondo a través de inversiones en diferentes instrumentos que brinden al Fondo un rendimiento superior al obtenido en productos del sistema financiero tradicional.

Relaciones especiales entre el Patrimonio del Fondo de Inversión y el Estado

El Estado Boliviano crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros actualmente denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (en adelante **ASFI**), una entidad reguladora, componente del Sistema de Regulación Financiera, creada por Ley de Propiedad y Crédito Popular N° 1864 de fecha 15 de junio de 1998.

La ASFI, a través de la Dirección de Supervisión de Valores está encargada de la fiscalización, control y regulación del Mercado de Valores, y dentro de sus principales funciones y atribuciones se encuentran el hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos, así como regular, controlar, supervisar y fiscalizar el Mercado de Valores y las personas, entidades y actividades relacionadas a dicho mercado.

Tratamiento Tributario

Conforme a las leyes bolivianas, los participantes están sujetos al pago del impuesto al valor agregado denominado RC-IVA, con una alícuota del 13%, sobre los rendimientos diarios obtenidos por los participantes radicados en el país, y una alícuota del 12.5% sobre el rendimiento de los participantes del fondo residentes en el extranjero.

Por otro lado, las ganancias de capital generadas por la compra o venta de valores a través de los mecanismos autorizados no estarán gravadas por el Impuesto al Régimen Complementario al Valor Agregado (RC-IVA), de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Reactivación Económica N°2064 del 3 de abril de 2000.

Del Comité de Inversiones

BISA SAFI S.A. ha constituido un Comité de Inversiones, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

El Comité de Inversiones tiene las siguientes funciones:

- a) Controlar las políticas de inversión de cada Fondo, cuando corresponda.
- b) Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites, cuando estos ocurran.
- c) Definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones del Fondo de Inversión y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
- d) Monitorear y evaluar las condiciones de mercado.
- e) Supervisar las labores del Administrador del Fondo de Inversión en lo referente a las actividades de inversión.
- f) Proponer modificaciones al Reglamento Interno en lo referente a la Política de Inversiones.
- g) Los que sean expresamente determinados por las normas internas de BISA SAFI S.A.

Las deliberaciones, conclusiones, acuerdos y decisiones del Comité de Inversiones se harán constar en un libro de actas especificando a que Fondo son aplicables. Las actas correspondientes deberán ser firmadas por todos los asistentes de la sesión y se entenderán aprobadas desde el momento de su firma.

El libro de actas deberá estar foliado y cada hoja será sellada previamente por ASFI. Dicho libro podrá ser requerido por ASFI de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Este comité está constituido por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, incluyendo al Administrador del Fondo. El Auditor Interno debe asistir a las sesiones que realice el Comité de Inversiones y sólo tendrá derecho a voz y no a voto. Este comité sesiona una vez al mes como mínimo, tratándose los temas por tiempo y materia.

Los miembros de este comité pueden ser los directores y ejecutivos de BISA SAFI S.A., así como cualquier persona invitada para tal efecto.

Los miembros del Comité de Inversión serán nombrados por la Junta General de Accionistas de BISA SAFI S.A. o por el Directorio si es que esa responsabilidad le hubiese sido delegada al mismo. Asimismo, son responsables en forma solidaria por las resoluciones que adopten y personalmente por los actos de administración en que intervengan.

Los miembros del Comité de Inversiones se encuentran dentro del alcance establecido en la Ley N°1834 del Mercado de Valores, la normativa vigente, el Reglamento del Comité de Inversiones y del presente Reglamento Interno del Fondo.

Criterios de Diversificación y niveles de riesgo a ser asumidos o tolerados

El criterio de diversificación que se utiliza es minimizar el riesgo diversificando la cartera mediante inversiones en valores con calificación de riesgo igual o superior a grado de inversión y en valores emitidos por el Estado Boliviano.

Indicador de Desempeño del Fondo (BENCHMARK)

Los participantes para poder evaluar el desempeño del Fondo podrán comparar los rendimientos generados por el mismo con el resultado de la siguiente expresión:

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
BTS	BOB	% BTS BOB = Monto Total BTS en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP BTS BOB = Plazo Promedio Ponderado de los BTS en bolivianos.	TPP BTS BOB = Tasa Promedio Ponderada de BTS para el rango de plazo del PPP BTS BOB.	X1 BTS BOB = % BTS BOB * TPP BTS BOB	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
LTS	BOB	% LTS BOB = Monto Total LTS en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP LTS BOB = Plazo Promedio Ponderado de las LTS en bolivianos.	TPP LTS BOB = Tasa Promedio Ponderada de LTS para el rango de plazo del PPP LTS BOB.	X2 LTS BOB = % LTS BOB * TPP LTS BOB	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
DPF	BOB	% DPF BOB = Monto Total DPF en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP DPF BOB = Plazo Promedio Ponderado de los DPF en bolivianos.	TPP DPF BOB = Tasa Promedio Ponderada de DPF de Bancos Múltiples para el rango de plazo del PPP DPF BOB.	X3 DPF BOB = % DPF BOB * TPP DPF BOB	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
DPF	USD	% DPF USD = Monto Total DPF en dólares / Cartera Bruta Total	PPP DPF USD = Plazo Promedio Ponderado de los DPF en dólares.	TPP DPF USD = Tasa Promedio Ponderada de DPF de Bancos Múltiples para el rango de plazo del PPP DPF USD.	X4 DPF USD = % DPF USD * TPP DPF USD	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
BBB	BOB	% BBB BOB = Monto Total BBB en bolivianos / Cartera Bruta	PPP BBB BOB = Plazo Promedio Ponderado de	TPP BBB BOB = Tasa Promedio Ponderada de	X5 BBB BOB = % BBB BOB * TPP BBB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
		Total	los BBB en bolivianos.	BBB para el rango de plazo del PPP BBB BOB.	BOB	Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
BBB	USD	% BBB USD = Monto Total BBB en dólares / Cartera Bruta Total	PPP BBB USD = Plazo Promedio Ponderado de los BBB en dólares.	TPP BBB USD = Tasa Promedio Ponderada de BBB para el rango de plazo del PPP BBB USD.	X6 BBB USD = % BBB USD * TPP BBB USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
BLP	BOB	% BLP BOB = Monto Total BLP en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP BLP BOB = Plazo Promedio Ponderado de los BLP en bolivianos.	TPP BLP BOB = Tasa Promedio Ponderada de BLP para el rango de plazo del PPP BLP BOB.	X7 BLP BOB = % BLP BOB * TPP BLP BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
BLP	USD	% BLP USD = Monto Total BLP en dólares / Cartera Bruta Total	PPP BLP USD = Plazo Promedio Ponderado de los BLP en dólares.	TPP BLP USD = Tasa Promedio Ponderada de BLP para el rango de plazo del PPP BLP USD.	X8 BLP USD = % BLP USD * TPP BLP USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
PGB	BOB	% PGB BOB = Monto Total PGB en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP PGB BOB = Plazo Promedio Ponderado de los PGB en bolivianos.	TPP PGB BOB = Tasa Promedio Ponderada de PGB para el rango de plazo del PPP PGB BOB.	X9 PGB BOB = % PGB BOB * TPP PGB BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
PGB	USD	% PGB USD = Monto Total PGB en dólares / Cartera Bruta Total	PPP PGB USD = Plazo Promedio Ponderado de los PGB en dólares.	TPP PGB USD = Tasa Promedio Ponderada de PGB para el rango de plazo del PPP PGB USD.	X10 PGB USD = % PGB USD * TPP PGB USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
VTD	BOB	% VTD BOB = Monto Total VTD en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP VTD BOB = Plazo Promedio Ponderado de los VTD en bolivianos.	TPP VTD BOB = Tasa Promedio Ponderada de VTD para el rango de plazo del PPP VTD BOB.	X11 VTD BOB = % VTD BOB * TPP VTD BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
VTD	USD	% VTD USD = Monto Total VTD en dólares / Cartera Bruta Total	PPP VTD USD = Plazo Promedio Ponderado de los VTD en dólares.	TPP VTD USD = Tasa Promedio Ponderada de VTD para el rango de plazo del PPP VTD USD.	X12 VTD USD = % VTD USD * TPP VTD USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
COR DPF	BOB	% COR DPF BOB = Monto Total de COR DPF en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP COR DPF BOB = Plazo Promedio Ponderado de las COR DPF en bolivianos.	TPP COR DPF BOB = Tasa Promedio Ponderada de COR de DPF para el rango de plazo del PPP COR DPF BOB .	X13 COR DPF BOB = % COR DPF BOB * TPP COR DPF BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR BLP	BOB	% COR BLP BOB = Monto Total de COR BLP en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP COR BLP BOB = Plazo Promedio Ponderado de las COR BLP en bolivianos.	TPP COR BLP BOB = Tasa Promedio Ponderada de COR BLP para el rango de plazo del PPP COR BLP BOB .	X14 COR BLP BOB = % COR BLP BOB * TPP COR BLP BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR VTD	BOB	% COR VTD BOB = Monto Total de COR VTD en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP COR VTD BOB = Plazo Promedio Ponderado de las COR VTD en bolivianos.	TPP COR VTD BOB = Tasa Promedio Ponderada de COR VTD para el rango de plazo del PPP COR VTD BOB .	X15 COR VTD BOB = % COR VTD BOB * TPP COR VTD BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR BBB	BOB	% COR BBB BOB = Monto Total de COR BBB en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP COR BBB BOB = Plazo Promedio Ponderado de las COR BBB en bolivianos.	TPP COR BBB BOB = Tasa Promedio Ponderada de COR BBB para el rango de plazo del PPP COR BBB BOB .	X16 COR BBB BOB = % COR BBB BOB * TPP COR BBB BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR PGB	BOB	% COR PGB BOB = Monto Total de COR PGB en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP COR PGB BOB = Plazo Promedio Ponderado de las COR PGB en bolivianos.	TPP COR PGB BOB = Tasa Promedio Ponderada de COR PGB para el rango de plazo del PPP COR PGB BOB .	X17 COR PGB BOB = % COR PGB BOB * TPP COR PGB BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR DPF	USD	% COR DPF USD = Monto Total de COR DPF en dólares / Cartera Bruta Total	PPP COR DPF USD = Plazo Promedio Ponderado de las COR DPF en dólares.	TPP COR DPF USD = Tasa Promedio Ponderada de COR DPF para el rango de plazo del PPP COR DPF USD .	X18 COR DPF USD = % COR DPF USD * TPP COR DPF USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR BLP	USD	% COR BLP	PPP COR	TPP COR	X19 COR	La TPP se obtendrá

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
		USD = Monto Total de COR BLP en dólares/ Cartera Bruta Total	BLP USD = Plazo Promedio Ponderado de las COR BLP en dólares.	BLP USD = Tasa Promedio Ponderada de COR BLP para el rango de plazo del PPP COR BLP USD.	BLP USD = %COR BLP USD * TPP COR BLP USD	del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR VTD	USD	% COR VTD USD = Monto Total de COR VTD en dólares/ Cartera Bruta Total	PPP COR VTD USD = Plazo Promedio Ponderado de las COR VTD en dólares.	TPP COR VTD USD = Tasa Promedio Ponderada de COR VTD para el rango de plazo del PPP COR VTD USD.	X20 COR VTD USD = %COR VTD USD * TPP COR VTD USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR BBB	USD	% COR BBB USD = Monto Total de COR BBB en dólares/ Cartera Bruta Total	PPP COR BBB USD = Plazo Promedio Ponderado de las COR BBB en dólares.	TPP COR BBB USD = Tasa Promedio Ponderada de COR BBB para el rango de plazo del PPP COR BBB USD.	X21 COR BBB USD = %COR BBB USD * TPP COR BBB USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR PGB	USD	% COR PGB USD = Monto Total de COR PGB en dólares/ Cartera Bruta Total	PPP COR PGB USD = Plazo Promedio Ponderado de las COR PGB en dólares.	TPP COR PGB USD = Tasa Promedio Ponderada de COR PGB para el rango de plazo del PPP COR PGB USD.	X22 COR PGB USD = %COR PGB USD * TPP COR PGB USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
Liquidez	BOB	% Liquidez BOB = Monto Total liquidez en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP LQZ BOB = 1 día.	TPP LQZ BOB = Tasa Promedio Ponderada de cajas de ahorro.	X23 LQZ BOB = % LQZ BOB * TPP LQZ BOB	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB. Se utilizará el último dato disponible.
Liquidez	USD	% Liquidez USD = Monto Total liquidez en dólares / Cartera Bruta Total	PPP LQZ USD = 1 día.	TPP LQZ USD = Tasa Promedio Ponderada de cajas de ahorro.	X24 LQZ USD = % LQZ USD * TPP LQZ USD	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB. Se utilizará el último dato disponible.

La sumatoria de componentes del Benchmark deberá representar el 100% de la cartera. En caso de que el Fondo efectúe inversiones en otro tipo de valores que no se encuentren contemplados dentro el Benchmark, el porcentaje que los mismos representen de la cartera del Fondo será incorporado a la ponderación del componente que más se aproxime a éstos en términos de plazo y moneda. El Benchmark deberá ser calculado semanalmente.

El cálculo se realizará con el valor de la cartera al día de presentación del Benchmark.

Indicador= X1 BTS BOB + X2 LTS BOB + X3 DPF BOB + X4 DPF USD + X5 BBB BOB + X6 BBB USD + X7 BLP BOB + X8 BLP USD + X9 PGB BOB + X10 PGB USD + X11 VTD BOB + X12 VTD USD + X13 COR DPF BOB + X14 COR BLP BOB + X15 COR VTD BOB + X16 COR BBB BOB + X17 COR PGB BOB + X18 COR DPF USD + X19 COR BLP USD + X20 COR VTD USD + X21 COR BBB USD + X22 COR PGB USD + X23 LQZ BOB + X24 LQZ USD

Es importante que al comparar estas alternativas de inversión los participantes ponderen de acuerdo a sus objetivos de inversión la liquidez que proporciona el Fondo, el rendimiento competitivo, la información del portafolio y la volatilidad de las tasas de rendimiento.

LIMITES DE INVERSIÓN POR TIPO DE INSTRUMENTO.

Los límites de inversión para cada tipo de instrumento en el cual el Fondo invierte se detallan a continuación:

Tipo de Instrumento	Mínimo	Máximo	Plazo Máximo de la Inversión	Calificación de Riesgo	Moneda
Depósitos a plazo fijo entidades supervisadas por la ASFI	0%	100%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 40% de la cartera BS hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera
Depósitos a plazo fijo entidades supervisadas por la ASFI*	0%	10%	Entre 3.601 días y 4.320 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 40% de la cartera BS hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera
Depósitos a plazo fijo entidades supervisadas por la ASFI*	0%	5%	Entre 4.321 días y 5.400 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 40% de la cartera BS hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera
Instrumentos emitidos por el Estado boliviano y/o el Banco Central de Bolivia.	0%	100%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 40% de la cartera BS hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera
Instrumentos emitidos por el Estado boliviano y/o el Banco Central de Bolivia.**	0%	10%	Entre 3.601 días y 4.320 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 40% de la cartera BS hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera
Instrumentos emitidos por	0%	5%	Entre 4.321	Igual o superior a	USD hasta 40% de la

Tipo de Instrumento	Mínimo	Máximo	Plazo Máximo de la Inversión	Calificación de Riesgo	Moneda
el Estado boliviano y/o el Banco Central de Bolivia.**			días y 5.400 días	grado de inversión.	cartera BS hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera
Pagarés Bursátiles emitidos por Empresas Nacionales	0%	100%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 40% de la cartera BS hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera
Bonos Corporativos de Empresas Nacionales	0%	100%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 40% de la cartera BS hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera
Valores emitidos como consecuencia de Procesos de Titularización	0%	20%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 20% de la cartera BS hasta 20% de la cartera MVDOL hasta 20% de la cartera
Otros instrumentos de inversión de oferta pública y autorizados por la ASFI.	0%	40%	Hasta 3.600 días	Sin calificación de riesgo mínima.	USD hasta 40% de la cartera BS hasta 40% de la cartera MVDOL hasta 40% de la cartera
Cuentas corrientes y/o cajas de ahorro en bancos supervisados por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Bolivia.	10%***	60%	Para fines de manejo de liquidez, vencimientos e inversión de recursos.	Igual o superior a BBB1	USD hasta 60% de la cartera BS hasta 60% de la cartera MVDOL hasta 60% de la cartera
Inversiones en el extranjero, en instrumentos de renta fija y deuda soberana. Además de los requisitos establecidos en el presente reglamento, las inversiones en el extranjero se sujetarán en todo momento a lo estipulado en el artículo 1°, sección 3, capítulo VI, del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), aprobada	0%****	0%****	Hasta 3.600 días	Las calificaciones de riesgo deben ser establecidas por una Nationally Recognized Statistical and Rating Organizations (NRSRO) o por una entidad calificadora de la cual sea accionista mayoritario una NRSRO. Los países donde se emitan estos Valores de deuda deberán contar con una calificación mínima de deuda soberana de AA. En el caso	

Tipo de Instrumento	Mínimo	Máximo	Plazo Máximo de la Inversión	Calificación de Riesgo	Moneda
mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.				de países latinoamericanos la calificación deberá ser la mínima entre BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de deuda soberana del Estado boliviano.	
Valores representativos de Deuda Soberana, de países extranjeros.	0%****	0%****	Hasta 3.600 días	El país donde se emitan estos instrumentos debe tener una calificación de riesgo mínima de deuda soberana de AA, en el caso de países latinoamericanos la calificación deberá ser la mínima entre BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de deuda soberana del Estado boliviano.	
Valores de renta fija emitidos en el extranjero.	0%****	0%****	Hasta 3.600 días	Los Valores de renta fija deberán estar comprendidos dentro de un nivel de categoría de calificación de riesgo local mínimo de A.	

*Los Depósitos a plazo fijo de entidades supervisadas por la ASFI con plazos entre 3601 y 5400 días no podrán superar en total el 10% de la cartera neta del Fondo.

** Los Instrumentos emitidos por el Estado boliviano y/o Banco Central de Bolivia con plazos entre 3601 y 5400 días no podrán superar en total el 10% de la cartera neta del Fondo.

***En caso de incumplir los límites de inversión y de liquidez, la Sociedad Administradora, tomará en cuenta el plazo de adecuación para límites de inversión y de liquidez, establecido en el artículo 8°, sección 1, capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

**** Inversiones en el Extranjero de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

El Fondo además podrá realizar inversiones en reportos hasta un 100% de la cartera, en todos los instrumentos autorizados por el presente Reglamento.

El Fondo podrá vender en reporto valores de la cartera hasta el 20% del valor total de la misma.

Al realizar inversiones por cuenta del Fondo, la Sociedad Administradora deberá observar en todo momento los límites establecidos para cada tipo de inversión.

Criterios de valoración de las inversiones

BISA SAFI S.A. valúa diariamente la totalidad de las inversiones de la cartera del Fondo de acuerdo con la Norma de Valoración para las Entidades Supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, emitida mediante Resolución Administrativa N°174 del 10 de marzo de 2005 y otras disposiciones que el ente regulador emita en el futuro.

El cálculo del valor de la cuota se determina al final de cada día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, sección 7, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

5. COMISIONES Y GASTOS

COMISIONES

La Sociedad administradora procederá al cobro de comisiones a los participantes de acuerdo con lo estipulado en su Reglamento Interno, en el cual se establece un esquema lo siguiente:

a). - Comisión de Administración:

La Sociedad Administradora cobrará una comisión diaria por concepto de administración del Fondo equivalente al 1,00% anual sobre el valor total de la cartera. Cualquier modificación al porcentaje de comisión explicado en este artículo será aprobada previamente por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y comunicada a los Participantes con 20 días de anticipación a su aplicación.

La Sociedad podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y en el artículo 2º, sección 5, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

b). - Comisión de Éxito:

Adicionalmente a la comisión por administración, en el caso en el que el rendimiento de la cartera a 30 días después de cobrada la comisión de administración sea mayor al indicador de desempeño definido anteriormente, la Sociedad Administradora procederá al cobro de una comisión por éxito del 40% sobre este excedente. La Comisión de Éxito diaria que podrá cobrar el Fondo no podrá ser mayor al 3% anual.

La Sociedad podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

c). - Gastos con cargo al Fondo de Inversión:

La Sociedad Administradora podrá proceder al cargo por servicios de custodia de valores, cuando este exceda el monto de USD3,000 (Tres mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) anuales, cobrando un porcentaje máximo de 0,50% anual sobre el total de la cartera del Fondo, el que se cargará de forma diaria, reflejando el gasto por custodia incurrido en ese día.

Cuando la calificación de riesgo sea requerida de manera obligatoria por el ente regulador, para los gastos por calificación de riesgo, la Sociedad Administradora procederá a contratar el servicio de una calificadora de riesgo y podrá cargar el monto correspondiente, hasta un máximo del 0,5% anual sobre el total de la cartera administrada por el Fondo, el cual se cargará a los Participantes de manera diaria.

La Sociedad Administradora podrá proceder al cargo de los gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior del país.

La Sociedad Administradora se obliga a notificar a los Participantes la fecha de implementación de estos gastos con una anticipación igual o superior a 30 días calendario, informando además el periodo de tiempo por el cual se cobrará el gasto.

6. RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES

Compra y Rescate de Cuotas

Todas las operaciones que los participantes realicen serán atendidas en las oficinas de BISA SAFI S.A. Adicionalmente, en las cajas del Banco BISA S.A. podrán realizar compras y rescates hasta el límite establecido en el Reglamento Interno.

Las operaciones de compra y rescate de cuotas que sean atendidas en oficinas y puntos autorizados del Banco BISA S.A., se realizarán bajo un contrato de prestación de servicios suscrito entre BISA SAFI S.A. y el Banco BISA S.A.

BISA SAFI S.A., a su vez pone a disposición de los participantes, los sistemas de rescates a través de cajero automático, mismos que están detallados en el Reglamento Interno del Fondo, asimismo podrá en un futuro instaurar otro tipo de mecanismos de compra y rescate adicionales a los ya disponibles, los mismos que serán comunicados previamente a los participantes.

Custodia de los Valores

La custodia de los valores del Fondo está a cargo del Banco BISA S.A. El contrato de prestación de servicios de custodia de valores, firmado con el Banco BISA S.A. se encuentra registrado en la Dirección de Supervisión de Valores, así como el número y fecha de inscripción de esta Sociedad en el Registro del Mercado de Valores. Este contrato tiene una duración de 2 años, y contempla entre sus partes más importantes las obligaciones del Banco BISA S.A., mismas que son: custodiar los valores de forma ordenada y separada por cuenta del Fondo, en las bóvedas y/o cajas fuertes del Banco. Asimismo, se estipula en el contrato, la obligación del Administrador, quien se obliga a depositar físicamente en custodia del Banco BISA S.A., el total de los valores de propiedad de los Fondos de Inversión. También se establece las facultades que tiene la Dirección de Supervisión de Valores, mismas que en general, son las de poder, el momento que esta lo requiera, realizar arquezos periódicos de los valores entregados en custodia, así como poder revisar el Manual de Procedimientos de la entidad de custodia. El contrato de custodia se renueva cada dos años.

Asimismo, la Sociedad Administradora podrá realizar operaciones a través de la Entidad de Depósito de Valores (EDV), de acuerdo con lo establecido en la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Labor de Administración

La labor de BISA SAFI S.A., se desarrolla a través del **Administrador del Fondo**, nombrado y apoderado por la Sociedad Administradora el cual incluye todos los actos de administración sobre los recursos del **Fondo** en conjunto y sobre los valores que se adquieran, tales como custodia a través de una entidad autorizada y debidamente registrada en el Registro del Mercado de Valores, cobro de vencimiento de los valores, cobro de intereses, redenciones, conversiones, endosos, protestos, etc.

El Administrador del Fondo sólo administra en base al Reglamento Interno aprobado por ASFI y consentido por los aportantes, siendo responsable por su correcta y adecuada administración y por cualquier incumplimiento de la normativa vigente y del Reglamento Interno.

En cumplimiento al artículo 3º, sección 1, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013, BISA SAFI S.A. cuenta con un Administrador Suplente en caso de ausencia del Administrador Titular.

De la Información

BISA SAFI S.A., es responsable por la publicación diaria en un lugar visible de cada oficina y sucursal autorizada de la composición de la cartera del Fondo, así como el valor de cuota.

Además de esto BISA SAFI S.A., de acuerdo con lo establecido en su Reglamento Interno, envía de manera mensual un extracto a los participantes, con toda la información referente al movimiento de su cuenta, así como el detalle de las comisiones, gastos, composición de cartera, rendimiento y otros.

Mecanismos de Consulta

Si algún participante desea hacer una consulta acerca del rendimiento de la cuota del Fondo, puede apersonarse a las oficinas de la Sociedad Administradora.

Modificaciones al Reglamento

Toda modificación al Reglamento se efectuará de la siguiente manera:

1. La modificación deberá ser aprobada por el Directorio de la Sociedad Administradora.
2. La Resolución para la modificación será comunicada a la ASFI en los plazos establecidos para los Hechos Relevantes.
3. La Resolución aprobada por la ASFI para la modificación, será comunicada a los Participantes sea mediante carta dirigida al domicilio registrado o a través de otros mecanismos que la Sociedad vea convenientes, incluyendo publicaciones en prensa.
4. El Participante que no esté de acuerdo con la modificación aprobada, tendrá derecho a rescatar su aporte, en forma total o parcial, cumpliendo los preavisos vigentes, en un plazo no mayor a 20 días calendario. Una vez vencido este plazo, la Sociedad Administradora procederá a implementar las modificaciones propuestas.

Asamblea General de los Participantes

En los casos de disputa entre los Participantes y la Sociedad Administradora, y basados en el Reglamento Interno del Fondo y a la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013, los inversionistas (participantes) podrán constituirse en una **Asamblea General de Participantes** a efectos de la defensa y protección de sus intereses.

A su vez toda controversia entre la Sociedad Administradora y los Participantes podrá ser sometida a un arbitraje de amigables componedores, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Arbitraje N° 1770 de 10 de marzo de 1997.

Política y Procedimiento en la Selección de la Empresa de Auditoría Externa

BISA SAFI S.A., basándose en su Reglamento Interno, seleccionará a las empresas que considere capacitadas y que cumplan con las especificaciones mínimas exigidas por la Sociedad Administradora. Un requisito indispensable es que estas empresas estén necesariamente inscritas en el Registro del Mercado de Valores.

Auditor Interno

BISA SAFI S.A. debe contar con un Auditor Interno independiente y exclusivo cuyas funciones se enmarquen en lo previsto en el Reglamento de Auditores Internos, contenido en el Capítulo I; Título II; Libro 11º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), aprobada mediante Resolución ASFI/709/2017 de 28 de junio de 2017.

Mecanismos de Control Interno

BISA SAFI S.A. ha implementado mecanismos de control interno diario, semanal y mensual; ofreciendo al participante un mejor desempeño en sus funciones. Estos controles están basados en cuadros contables, controles de retiros, conciliaciones y depósitos en todas las sucursales de la empresa.

8.- TRANSFERENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

Todos los aspectos específicos relacionados a la transferencia, disolución y liquidación del Fondo se efectuarán cuando procedan según lo dispuesto por la ASFI y estarán sujetas al siguiente procedimiento:

Transferencia, Disolución y Liquidación Forzosa

- a) El informe y conclusiones de los hechos que generarán la transferencia, disolución y/o liquidación forzosa del Fondo, serán elevados por la **Sociedad Administradora** a conocimiento de la ASFI con los antecedentes acumulados para que ésta emita resolución expresa y sanciones si el caso aplicara.
- b) La ASFI, si fuera el caso, nombrará a una Comisión encargada de la transferencia, disolución y/o liquidación respectiva.
- c) Sin perjuicio de lo establecido en los anteriores incisos, se aplicará adicionalmente, lo dispuesto por el Decreto Supremo N°25401 de fecha 28 de mayo de 1999, referido a transferencias, disoluciones y liquidaciones forzosas.

La ASFI controlará la transferencia, disolución o liquidación forzosa o voluntaria del Fondo.

Transferencia, Disolución y Liquidación Voluntaria

La **Sociedad Administradora** tiene la facultad de transferir la administración del Fondo a otra Sociedad Administradora de Fondos de Inversión autorizada, previa resolución del Directorio de la Sociedad Administradora, y además contando con la autorización de la ASFI, de acuerdo con el siguiente procedimiento.

- a) Se comunicará a la ASFI la intención de realizar la transferencia voluntaria, con todos los antecedentes, justificativos y documentación al respecto para su aprobación.
- b) Previamente a la transferencia voluntaria, se comunicará con 30 días de anticipación a los participantes la Resolución aprobada por la ASFI, sea por carta dirigida a su domicilio o por aviso de prensa publicado en un periódico de circulación nacional. Los participantes que no estén de acuerdo tendrán la opción de realizar el rescate de sus cuotas en el periodo señalado anteriormente.

La ASFI controlará la transferencia, disolución o liquidación forzosa o voluntaria del Fondo.

Comunicación y Rescate de Cuotas

Los **Participantes** recibirán una comunicación escrita de la Sociedad Administradora, en la cual se les informe sobre la transferencia o disolución voluntaria determinada por el Directorio de la Sociedad y aprobada por la ASFI.

Dentro del plazo de 30 días, cada **Participante** tendrá derecho a solicitar el rescate total o parcial de sus **Cuotas**, el cual se pagará antes de proceder con la transferencia o disolución especificada, salvo que la Asamblea General de Participantes hubiera acordado lo contrario.

Suspensión de Inversiones

La Sociedad Administradora tiene la facultad de suspender temporalmente las inversiones del **Fondo** por un plazo no mayor a 30 días, cuando considere que las condiciones del mercado son riesgosas o contrarias al cumplimiento del objeto del Reglamento Interno del Fondo. La suspensión temporal será comunicada a todos los **Participantes** a través de carta u otros mecanismos que establezca la Sociedad con una semana de anticipación, teniendo los aportantes el derecho de realizar el rescate de sus cuotas en caso de estar en desacuerdo con la medida, durante el tiempo anteriormente señalado.

Cierre Automático de Cuentas

La Sociedad Administradora podrá cerrar automáticamente las cuentas de los Participantes en cuando las mismas se encuentren con saldo 0 (cero) por un tiempo mayor a treinta días calendario.

Se debe aclarar que la condición de Participante se la adquiere solo al poseer cuotas del Fondo, de acuerdo a lo establecido en artículo 2º, sección 6, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

**ESTA ENTIDAD ES SUPERVISADA POR ASFI.
LA SUPERVISIÓN DE ASFI NO IMPLICA UNA RECOMENDACIÓN O AVAL, RESPECTO A LA
INVERSIÓN EFECTUADA EN UN FONDO DE INVERSIÓN.**